

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 31 de Mayo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
30-5-933	67,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	20-5-933	99,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-5-933	67,00	» E, de 25.000 » »	67,00	30-5-933	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	99,30
30-5-933	67,00	» D, de 12.500 » »	67,05	30-5-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,30
30-5-933	67,75	» C, de 5.000 » »	67,10	30-5-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,30
30-5-933	67,75	» B, de 2.500 » »	67,10	30-5-933	99,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,35
30-5-933	67,75	» A, de 500 » »	67,10	30-5-933	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,35
30-5-933	65,40	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,90	30-5-933	99,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,35
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
30-5-933	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,75	26-5-933	84,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
23-5-933	79,90	» E, de 12.000 » »	81,75	29-5-933	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
30-5-933	82,00	» D, de 6.000 » »		30-5-933	84,85	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
24-5-933	81,25	» C, de 4.000 » »		30-5-933	84,85	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	84,80
24-5-933	81,60	» B, de 2.000 » »		30-5-933	84,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,80
24-5-933	81,60	» A, de 1.000 » »		30-5-933	84,85	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,80
29-5-933	80,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		30-5-933	84,85	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,80
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
30-5-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76,50	15-12-932	80,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
30-5-933	76,50	» D, de 12.500 » »	76,80	30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-5-933	76,50	» C, de 5.000 » »		30-5-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-5-933	76,50	» B, de 2.500 » »		30-5-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
30-5-933	76,50	» A, de 500 » »		30-5-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,50
				30-5-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,50
				30-5-933	71,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,50
				30-5-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,00
				30-5-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
5 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		29-5-933	85,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		30-5-933	85,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		30-5-933	85,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		30-5-933	85,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
				26-5-933	85,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,00
				30-5-933	85,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,00
				30-5-933	85,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
5-5-933	85,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-5-933	89,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
19-5-933	85,50	» E, de 25.000 » »		26-5-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
29-5-933	86,00	» D, de 12.500 » »	86,40	26-5-933	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,00
30-5-933	86,00	» C, de 5.000 » »	86,40	30-5-933	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
30-5-933	86,00	» B, de 2.500 » »	86,40	30-5-933	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,00
30-5-933	86,00	» A, de 500 » »	86,40	29-5-933	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				29-5-933	90,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
7-3-933	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-5-933	99,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
26-5-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		30-5-933	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-5-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.610.....		30-5-933	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
30-5-933	99,10	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,25	30-5-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
30-5-933	99,10	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,25	30-5-933	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
30-5-933	99,10	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,25	24-5-933	99,45	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,00
				29-5-933	99,45	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Rectificaciones.

Entre los anuncios de subasta de reparación con firmes especiales de carreteras a celebrar en esta Dirección el 21 de Junio próximo, publicados en el anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha 28 del corriente, en el relativo a un grupo de carreteras de Guadalajara, inserto al final de la primera columna de la página 794, como aparece en parte confuso, se aclara diciendo que se refiere a los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid, kilómetros 1 y 2 de Guadalajara a Tamajón, kilómetros 40,730 al 42,230 de Torreaguna a Guadalajara, kilómetros 0,580 al 2,080 de Azuqueca a la de Torreaguna a Guadalajara y kilómetros 0,000 al 1,800 de la de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares.

En el final de la tercera columna de la página 795, el presupuesto referente al proyecto de los kilómetros 0,504 al 8 de la carretera de Huesca a Monzón (Huesca), que tampoco está claro, es de 131.963,30 pesetas.

En la tercera columna de la página 797, en el anuncio relativo a los kilómetros 1 y 2 de la carretera de León a Campo de Caso, se dice: "(sección de Boñar a "Larna"), y debe decir: (sección de Boñar a "Tarna")."

En la primera columna de la página 798, el presupuesto referente al proyecto de los kilómetros 1,180 al 6 de la carretera de León a Caboalles, es de 60.742,20 pesetas y la fianza provisional 1.820 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos. Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

S—

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial del día 31 de Mayo, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo primero de la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 394.771 pesetas con 71 céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 14 de Junio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 40 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del mismo día 14 de Junio. Dichas proposiciones se presentarán en

dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 20.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 15 de Junio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Junio de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del primer trozo de la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o estabiezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 45 al 48 de la carretera de Pego a Benidorm, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.770,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 564 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante,

sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del retiro obrero obligatorio, de 24 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1105

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 34 al 37 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.998,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 660 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en pa-

pel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 3 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada. S—1107

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Planes a Rellou y kilómetros 1 y 2 del Ramal a Almudaina, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.870,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 657 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la

subasta al Contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el Apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada. S—1108

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Pego a Benidorm en Parcent al Camino Viejo de Gandía a Denia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.592 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 348 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el aparta-

do A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada. S—1109

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 54 al 59 de la carretera de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.635,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 770 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada. S—1110

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1, y 2 y 8 al 10 de la carretera de Novelda a Elda por Monóvar, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 42.447,77, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.274 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 8 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S-1111

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros

7, 18, 19 y 33 al 35 de la carretera de San Vicente a la de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.538,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 917 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 8 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S-1112

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 11, 12, 15, 16, 17, 23, 24 y 38 de la carretera de Alicante a Torrevieja, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.136 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.265 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Je-

fatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 8 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S-1113

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 7 y 17 al 25 de la carretera de Aspe a Santa Pola, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.392,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.662 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de

Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1114

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 41 al 46 de la carretera de las Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.805,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 865 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio,

desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1115

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Callosa de Ensarriá a Alcoy, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 27.547,10, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 827 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1116

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 11 al 13 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.603,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.518 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de te-

ner asalariado alguno en el indicado mes expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Realdecreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1036

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 78 al 83 de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto de contrata asciende a 112.123,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 3.364 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Realdecreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1037

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 20 al 22,500 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 66.457,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.993 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizar las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Realdecreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1638

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 38 al 42 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 116.230,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 3.486 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizar las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Realdecreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1039

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 114.774,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 3.443 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carre-

teras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizar las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Realdecreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1040

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria,

Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 112 al 114 y 119 al 121 de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto de contrata asciende a 48.856,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.459 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asaturado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...); calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de Burgos; se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 23 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1041

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,240 de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.961,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.253 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asaturado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de Burgos; se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 23 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1042

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de tercer orden de Bercedo a Castro-Urdiales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.257,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.027 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Cód.

digo de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1043

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 18,500 de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavernales, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 40.759,95, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.222 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga,

admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1044

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 11 de la carretera de tercer orden de Lerma a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.778,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.493 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le

correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1045

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de la de Valladolid a Soria a Roa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 63.638,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, constitutivos a partir del día en que se dé

principio a las obras, y la fianza provisional de 1.909 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25.)

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de Marzo de

1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1046

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 51 al 58 de la carretera de tercer orden de la estación de Haro a Pradolucgo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.441,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.513 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25.)

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1047

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 36 al 70 de la carretera de tercer orden de Burgos a La Vid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.988,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.049 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al momento del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de

pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25.)

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1048

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 29 de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.561,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se

dé principio a las obras, y la fianza provisional de 946 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25.)

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de Marzo de

1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1049

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Lerma a la estación de San Asensio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.379,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.391 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25.)

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1050

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de San Leonardo a la de Peñaranda de Duero a Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.004,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.320 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 17 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al

resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25.)

Burgos, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1051

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con empujón asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 51 al 60 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 51.761,62, siendo el plazo de ejecución

de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.642 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la

Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1052

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8,161 al 10; y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 6,050 al 10 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.640,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del

anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1053

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.043,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.261 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al

abrirlo no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1054

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la prime-

ra subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 16 al 17,200, 24 y 25 de la carretera de tercer orden de Bercedo a Castro Urdiales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.678,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.280 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obre-

ros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1055

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustaveruales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.880,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.286 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 18 de Mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial, a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1922.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1056

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 26,701 al 25 de la carretera de tercer orden de Melgar de Fernamental a Pampliega, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 33.290,49, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se principie a las obras, y la fianza provisional de 998 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Burgos, 18 de Mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial, a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Co-

digo de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1057

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 8,883 al 13 de la carretera de tercer orden de la provincial de Alto de Ealarto a la Aguilera a la de Aranda de Ayllón, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 56.305,56, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se de principio a las obras, y la fianza provisional de 1.089 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Burgos, 18 de Mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial, a que se refiere el Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1058

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 153 al 154 y 160 al 161, 200 de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virius, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.925,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.107.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento

el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., (provincia de ...), calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1059

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para

conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3,300 al 5,800 y 7,350 al 9 de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices a Las Rozas, cuyo presupuesto asciende a 40.618,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.218 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., (provincia de ...), calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obre-

ros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1060

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo y kilómetros 6,634 al 7,986 de la de Roa a Encinas a la de Roa a Santa María del Campo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.518,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.245 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1061

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 9 al 11,925 de la carretera de tercer orden de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo, y kilómetros 39,748 al 41 de la de Pardiña a Valdearcos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.661,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.339 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real

decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1062

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 85, 86 y 87 de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende, en total, a pesetas 35.437,25, distribuidas, para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 5.906,21 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 29.531,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de pesetas 1.063,12.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 24 de Marzo de 1929, y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 ("Gaceta" del 7), substituyendo por otro el artículo 168 del Código de trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, el correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial

encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirse en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—785

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de León a Collanzo, cuyo presupuesto asciende, en total, a 34.979,84 pesetas, distribuidas, para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 5.829,98 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 29.149,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.049,39 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 24 de Marzo de 1929, y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 ("Gaceta" del 7), substituyendo por otro el artículo 168 del Código de trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, el correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirse en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—786

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 31 al 35 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende, en total, a 63.765,20 pesetas distribuidas, para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa pesetas 10.627,53, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 53.137,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.912,96 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia

del Consejo de Ministros, número 151, de 24 de Marzo de 1929, y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 ("Gaceta" del 7), substituyendo por otro el artículo 168 del Código de trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, el correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—787

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 41 al 44 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende, en total, a 49.606,40 pesetas, distribuidas, para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa pesetas 8.267,73, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 41.338,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.488,19 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de

Omaña, número 2, el día 20 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 24 de Marzo de 1929, y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 ("Gaceta" del 7), substituyendo por otro el artículo 168 del Código de trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, el correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—788

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 9

y 15 y 16 de la carretera de León a Campo de Caso, sección de Boñar a Tarna, cuyo presupuesto asciende en total a 43.019,77 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 7.169,96 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 35.849,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.290,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 24 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 ("Gaceta" del 7), substituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que, al presentarse, no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S.—789

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 31 al 35 y riego superficial con alquitrán y emulsión asfáltica de los kilómetros 31 al 33 de la carretera de tercer orden de Cistierna a Palanquines, cuyo presupuesto asciende en total a 51.130,15 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa pesetas 5.521,69, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a pesetas 42.608,46, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1533,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueban el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (Gaceta del 7), substituyendo por otro el artículo 163 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que, al presentarse, no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de reci-

birla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S.—790

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 17 de la carretera de tercer orden de Mayorga a Villamañán, cuyo presupuesto asciende en total a 66.925 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 9.487,50 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 47.437,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de pesetas 1.707,75.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueban el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (Gaceta del 7), substituyendo por otro el artículo 163 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguard-

do acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas las que, al presentarse, no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S.—791

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4 y 10 y 11 de la carretera de Tortosa a García, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.603,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.008,10.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 15 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores quedan obligados

al cumplimiento de los Reales decretos de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), y 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27).

Tarragona, 26 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Bogeta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, añadiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1578

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

El Ayuntamiento de La Coruña contrata mediante concurso público el suministro de energía eléctrica, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal en sesiones de 26 de Abril último y 17 del actual.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pueden presentarse en la Secretaría municipal, y en las horas de diez a trece, las proposiciones de los que deseen tomar parte en este concurso, debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta, timbre de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del presentador, que le será devuelta después de haberse hecho anotación de ella en el sobre cerrado, así como del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Caja municipal, la fianza provisional de 10.000 pesetas en metálico o en valores de los enunciados en el artículo 11 del Reglamento de contratación, y del timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, habrá de adherirse al recibo que de la entrega y recepción

del pliego ha de extenderse necesariamente. También acompañará la certificación a que se refiere el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

La entrega, recepción y custodia del pliego o pliegos presentados se verificará con los requisitos que determinan las reglas tercera a quinta del artículo 15 del referido Reglamento de 2 de Julio de 1924, y en el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito: "Proposición para optar al concurso de suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de La Coruña a que se refiere el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de...".

Los licitadores que concurren a este concurso en calidad de mandatarios presentarán copia autorizada del poder que los acredite como tales, bastanteado por cualquiera de los Letrados del Colegio de esta capital.

Una vez expirado el plazo del concurso, y en su primer día hábil siguiente, a las doce horas, se procederá a la apertura de los sobres que deben contener las proposiciones. Este acto será público, y se celebrará en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Sr. Presidente de la Comisión de Aguas y Alumbrado y del Notario que en turno le corresponda dar fe del acto. De todo ello se extenderá por el Notario la correspondiente acta, teniendo presente lo que dispone el párrafo final del artículo 14 del aludido Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Dichas proposiciones se pasarán a estudio de una Comisión constituida por el Sr. Alcalde, los Sres. Presidente de las Comisiones municipales de Alumbrado y de Hacienda, tres señores Concejales, el Sr. Ingeniero industrial municipal y el Profesor Mercantil, Jefe-técnico municipal.

La Comisión examinará las proposiciones de los concursantes en todos sus aspectos, y las garantías que ofrezcan los elementos de que dispongan para asegurar el debido cumplimiento del servicio y propondrá al excelentísimo Ayuntamiento lo que sea procedente respecto de la adjudicación o no adjudicación del concurso.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de apreciar libremente la importancia de las proposiciones que se presenten y de adjudicar el suministro a la que considere más conveniente así como desecharlas todas, sin que ninguno de los que tomaran parte en el concurso tengan por ello derecho a reclamación ni indemnización alguna.

El contratista queda obligado a constituir la fianza definitiva, que se fija en 25.000 pesetas, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo adjudicándole el concurso, y será depositada necesariamente en la Caja municipal.

El Ayuntamiento de La Coruña por virtud de este concurso admitirá proposiciones para contratar el suministro de energía eléctrica en cualquiera de las dos variantes siguientes:

A) Para atender a sus servicios

propios y para distribuirla y enajenarla entre los consumidores particulares en la forma y condiciones que libremente acuerde la Corporación municipal.

B) Para atender única y exclusivamente a sus propios servicios: alumbrado público (ordinario y extraordinario), alumbrado de oficinas y dependencias municipales y fuerza motriz para los talleres y servicios del Ayuntamiento.

Las proposiciones, en el primer caso, deberán redactarse conforme al modelo A), y en el segundo se ajustarán al modelo B), que se insertan al final de este anuncio.

Los concursantes presentarán necesariamente con el pliego de proposición una Memoria y relación detallada de los elementos de que dispone para cumplir debidamente el servicio a que este concurso se refiere, documentos que deberán venir autorizados por facultativo competente, bien entendido que serán rechazados todos los pliegos que no cumplan esta condición.

Para los licitadores que opten al concurso de suministro de energía, conforme a la variante A), regirán además de las condiciones generales las especiales siguientes:

La duración del contrato será de quince años a contar desde la fecha del comienzo del suministro, pudiendo prorrogarse de dos en dos años si no fuese denunciado por cualquiera de las partes con seis meses por lo menos de anticipación a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

La Empresa suministradora no podrá vender energía para su consumo en todo el territorio que comprende el partido judicial de La Coruña a ningún particular o Empresa, ni directa ni indirectamente, durante la vigencia del contrato, por extenderse a dicha zona las actividades industriales que pretende desarrollar este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a realizar durante todo el tiempo que dure el contrato un consumo mínimo anual de 3.000.000 de kilovatios-hora. Este consumo mínimo podrá clevarse gradualmente dentro del plazo de duración del contrato, con carácter obligatorio para el adjudicatario, hasta 6.000.000 kv.-hora anuales, en la proporción que lo requieran las necesidades del Ayuntamiento, y avisando en todo caso anticipadamente al contratista.

El contratista tendrá que suministrar la energía en el punto que el Ayuntamiento designe, debiendo tener en cuenta que la línea de alta tensión debe ser apta para suministrar una potencia por lo menos de 900 kilovatios instantáneos. Dicho suministro será efectuado en corriente alterna y en alta tensión, con el voltaje que proponga el contratista, no admitiéndose variaciones en el mismo que excedan del 7 por 100.

Para asegurar la continuidad del servicio, la Empresa suministradora tendrá alimentada la red municipal por dos fuentes de energía independientes entre sí: una habrá de tener por lo menos una potencia de 900 kv-

lovatios instantáneos, y la otra no bajará de 600 kilovatios instantáneos.

El contratista señalará en su proposición el suministro de la corriente en alta tensión por cada kv.-hora. También podrá señalarlo en kv.-hora en rebaja gradual con relación a una escala variable de consumo anual, partiendo del mínimo de 3.000.000 de kilovatios-hora.

La tarificación de la energía se verificará mediante contador. Si la suma de las doce facturas mensuales no llegase el consumo mínimo de kilovatios-hora 3.000.000, se entenderá aumentado el consumo registrado en la factura correspondiente al último mes en la cantidad necesaria para alcanzar dicho mínimo.

Para los licitadores que opten al concurso de energía conforme al modelo B), regirán, además de las condiciones generales, las especiales siguientes:

La duración del contrato será de cinco años, a contar desde la fecha de comienzo del suministro, pudiendo prorrogarse de dos en dos años si no fuera denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

El consumo aproximado que realizará el Ayuntamiento ascenderá anualmente a 1.000.000 de kv.-hora distribuidos en la siguiente forma:

Alumbrado público y en el de las oficinas y dependencias municipales 600.000 kv.-hora; en fuerza motriz y los servicios municipales 400.000 kilovatios-hora. Estas cifras se hacen constar como dato interesante para los licitadores, pero el Ayuntamiento no reconocerá más consumo que el que registrén los contadores colocados en las respectivas acometidas.

El contratista tendrá que suministrar la energía en los puntos que el Ayuntamiento designe, debiendo tener en cuenta que la línea de alta tensión deberá ser apta para suministrar una potencia no inferior a 500 kilovatios instantáneos. Este suministro será efectuado en corriente alterna en alta tensión, no superior a voltios 5.000, no admitiéndose variaciones en el voltaje que excedan del 7 por 100.

La Empresa suministradora tendrá alimentada la red municipal por dos fuentes de energía independientes entre sí y capaces cada una de ellas aisladamente de efectuar el suministro en las condiciones que se fijan en el pliego de condiciones. Asimismo tendrá la obligación de suministrar la energía a toda hora del día y de la noche para alumbrado de las oficinas y dependencias municipales y para fuerza motriz y con media hora de anticipación por lo menos a la en que correspondía encender el alumbrado público.

Los concursantes señalarán en sus proposiciones el precio de suministro de corriente en alta tensión por cada kilovatio-hora. Podrá también señalar precios distintos para la energía consumida en determinadas horas del día y de la noche, y asimismo podrá fijar precios diferentes para la energía consumida en alumbrado y en

fuerza motriz, sin que esta variante obste para que pueda establecerse también precio distinto según las horas en que se verifique el consumo.

El importe del fluido eléctrico suministrado será abonado por el excelentísimo Ayuntamiento por mensualidades vencidas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes facturas.

En el Negociado de Aguas y Alumbrado de la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso.

La Coruña, 26 de Mayo de 1933.
El Alcalde, Manuel Iglesias Corral.

Modelo de proposición A)

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., provisto de cédula personal vigente, clase..., número..., expedida en... en concepto de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día..., y del pliego de condiciones a que el mismo alude, relativo al concurso para suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de La Coruña, opta a dicho concurso en la variante a que se refiere el apartado A) de la condición 16, y se compromete a efectuar dicho suministro con arreglo a todas y cada una de las condiciones generales que constan en el pliego antes indicado, aceptando igualmente todas y cada una de las especiales contenidas en la condición 17 del mismo, por el precio que a continuación se expresa:

Por cada kv.-hora de energía eléctrica suministrada a..., voltios (alta tensión)... céntimos de peseta.

(Podrá también señalarse el precio en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado j) de la condición 17.)

Además, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, los obreros de cada oficio que hallan de ser empleados en las obras y servicios de suministro que son objeto de este contrato:

Oficio y categoría.

Las horas extraordinarias en días festivos, a... pesetas.

Las horas extraordinarias en los días no festivos, a... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo B)

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., provisto de cédula personal vigente, clase..., número..., expedida en..., en concepto de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día..., y del pliego de condiciones a que el mismo alude relativo al concurso para suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de La Coruña, opta a dicho concurso en la variante a que se refiere el apartado B) de la condición 16, y se compromete a efectuar dicho suministro con arreglo a todas y cada una de las

condiciones generales que constan en el pliego antes indicado, aceptando igualmente todas y cada una de las especiales contenidas en la condición 18 del mismo, por el precio que a continuación se expresa:

Por cada kilovatio-hora de energía eléctrica suministrada a... voltios (no inferior a 5.000)... céntimos de peseta.

(Podrá también señalarse el precio en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado n) de la condición 18.)

Además, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio que hallan de ser empleados en las obras y servicio de suministro que son objeto de este contrato en la siguiente forma:

Oficio y categoría.

Las horas extraordinarias en los días festivos, a... pesetas.

Las horas extraordinarias en los días no festivos, a... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1584

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de participar a los señores accionistas de la misma que la Junta general, celebrada el 27 del pasado mes, ha acordado distribuir a cada acción la cantidad de 12 pesetas, con deducción de impuestos, con cargo a los productos obtenidos en 1932 de las Reservas y de los valores afectos al Fondo de previsión disponible, unas y otros pertenecientes al patrimonio privado de la Compañía.

El pago de dicha cantidad será efectuado contra entrega del cupón 92, a partir del día 15 del actual, en los lugares de costumbre, a saber:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Re-

paraz.

X—2553

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID
A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

Situación en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO

PESETAS

Adquisición y construcción de líneas.....	1.292.509.652,57
Minas de carbón.....	13.738.604,12
Material móvil sobrante y de repuesto....	209.171.538,85
Maquinaria de talleres.....	15.278.054,81
Mejoras de establecimiento con cargo a la Caja Ferroviaria del Estado.....	428.438.940,68
Existencias en Almacenes y Talleres.....	61.801.547,34
Emisión de obligaciones Serie J al 5 por 100, autorizada por Real orden de 29 de Noviembre de 1927.....	12.500.908,12
Cajas y Banqueros.....	32.332.918,14
Deudores varios.....	24.676.186,20
Anticipo para personal, a reintegrar al Estado.....	153.282.019,95
Títulos a disposición (valores del Estado).....	13.717,30
Valores afectos a las Reservas constituidas con anterioridad al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	95.156.151,03
Valores afectos a la Reserva constituida al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926.....	1.477.215,72
Valores afectos al excedente de las liquidaciones de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujetos a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927 (en el Banco de España).....	15.802.190,94
Valores afectos al Remanente a liquidar del ejercicio de 1929.....	2.091.505,62
Valores afectos al excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928 y 1929.....	9.672.438,58
Valores en depósito.....	9.269.607,41
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.....	5.232.752,31
	2.382.536.009,69

PESETAS

PASIVO

Fondo social (497.006 acciones).....	236.077.350,00
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.405.848,28
Capital procedente de obligaciones.....	1.135.195.241,22
Capital del Estado (Aportaciones en metálico).....	426.883.182,40
Otras cuentas de capital.....	14.969.737,49
Anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	72.572.304,53
Reservas constituidas con los resultados de ejercicios anteriores al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	140.176.002,74
Reserva constituida al liquidar los ejercicios 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926.....	1.477.475,02
Excedente de la liquidación de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujeta a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927.....	15.802.655,20
Excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931.....	12.829.909,96
Remanente a liquidar de los ejercicios de 1929 y 1930.....	13.346.536,37
Déficit del ejercicio de 1931, a liquidar.....	6.108.926,15
Diferencia.....	7.237.616,22
Intereses y amortización de obligaciones y anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	39.201.426,79
Acreedores varios.....	64.423.845,89
Anticipo del Estado para personal.....	153.282.019,95
	2.382.536.009,69

El Jefe de la Contabilidad general, J. Massip.—Visto bueno: por el Director general de la Compañía, E. Alfonso.

X-2493

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE SEVILLA**

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del finado D. Manuel del Rey Delgado, Notario de Córdoba, que antes lo fué de Ecija y Posadas, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante esta Junta directiva, en término de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel P. Jofre.—El Decano, José Gastáiver.

X-2546

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión gestora se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Ingeniero agrónomo de la Diputación, dotada con el sueldo de 1000 pesetas, quinzenarios reglamentarios y dietas de salida con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Mayo de 1924 y Reglamento de 18 de Junio de dicho año.

El nombrado habrá de hacer renuncia al ejercicio libre de la profesión, tendrá a su cargo la Granja agrícola y todos los servicios agrícolas provinciales comprendidos en los conceptos de Investigación, Experimentación, Enseñanza, en la forma

que se hace constar en el anuncio del Boletín Oficial de la provincia, número 62, que se da por reproducido y donde se enumeran las condiciones que debe reunir, documentos que se acompañarán a la instancia y méritos que puede alegar.

El plazo para solicitar es el de un mes a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento general.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

X-2545

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Por orden del excelentísimo señor Gobernador de este Banco Exterior de España y en cumplimiento de lo que disponen sus Estatutos y del acuerdo del Consejo de Administración, en reunión del 23 de Mayo del corriente año, se convoca por el presente a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para disminuir el capital social y modificar los Estatutos, la cual Junta se celebrará el día 17 de Junio de 1933, a las cuatro y treinta de la tarde, en el Salón de Actos del Banco de España, con sujeción al orden del día, que fijado por el señor Gobernador y acorde con el motivo de la reunión, se dará a conocer a los señores accionistas en la citación particular, advirtiéndoles que de no llegar a su poder de dicha citación podrán retirar-

la del domicilio social, hasta el día 16 de Junio anterior al de la celebración de la Junta.

Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Secretario general, Gregorio Fraile, X-2557

GRAN EMPRESA SAGARBA, S. A.

El próximo día 15, a las seis de la tarde y ante el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, se verificará el sorteo de 134 obligaciones hipotecarias que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponda al vencimiento de 1.º de Julio de 1933.

Lo que pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, por si desean concurrir al acto, que tendrá lugar en esta capital, en su domicilio social, plaza de Fermín Galán, número 7 (Cine de la Opera).

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Consejero Delegado, Ricardo Urgoiti Somovilla.

X-2547

**BANCO MINERO INDUSTRIAL
DE ASTURIAS**

El día 17 del mes actual, a las once de la mañana se celebrará, en el domicilio social, Gijón, la Junta general ordinaria que previene el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Se justificará el derecho de asisten-

cia con arreglo al último párrafo del artículo 12 de dichos Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo.

X—2561

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 27 del corriente, ha acordado aplicar 2.500.000 pesetas a la cuenta de capital, a fin de liberar las acciones en la cantidad de 25 pesetas por cada una de ellas, o sea el 5 por 100 de su valor nominal, con lo que dichas acciones, desde el día 31 de Mayo corriente tendrán el desembolso de 500 pesetas.

Los señores accionistas presentarán en las Cajas del Establecimiento, desde el día 1.º de Junio, los títulos que posean, para hacer constar en ellos la realización del acuerdo adoptado. Las acciones depositadas en sus Cajas serán estampilladas por el Banco en la indicada fecha.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—2559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBARRACIN

Don Lucio Almazán Pérez, Juez municipal, en funciones del de primera instancia del partido de Albarracín.

Hago saber: Que en el pleito de divorcio seguido por D. Francisco Jarque Navarro, contra su esposa doña Carlota Serrano Lázaro, se dictó por la Audiencia provincial de Teruel, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de Teruel a 28 de Abril de 1933.

Visto ante este Tribunal y en audiencia pública el juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia de Albarracín y seguido entre partes de la una, como demandante, don Francisco Jarque Navarro, de treinta y ocho años, casado, jornalero, vecino de Jabaloyas, dirigido por el Letrado D. Jesús Marina y representado por el Procurador D. Luis Gómez Izquierdo, y de la otra y como demandada, doña Carlota Serrano Lázaro, de treinta y siete años, de profesión sus labores, casada con el demandante, vecina de Castiel Favio, que no ha comparecido en este juicio en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio contraído en el pueblo de Jabaloyas el 19 de Marzo de 1919, entre Francisco Jarque Navarro y Carlota Serrano Lázaro, con disolución del vínculo, por concurrir para ello las causas primera, octava y décima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando cónyuge culpable a la demandada Carlota Serrano Lázaro, a quien se imponen las costas de este juicio.

Quede en poder y bajo la patria potestad del demandante Francisco Jarque Navarro, la hija menor de edad del matrimonio, Venenación Jarque Serrano, sin perjuicio de los derechos

que a la demandada concede el párrafo segundo del artículo 20 de la citada ley.

Notifique esta sentencia a la parte demandada personalmente si así lo solicitare la parte contraria, en el término de tres días, y en otro caso, en la forma ordenada en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Luego que sea firme esta sentencia, librese testimonio de ella que se enviará para su ejecución al Juzgado de primera instancia de Albarracín con devolución de los autos que remitió y comuníquese de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco de P. Serra.—Vicente Pérez. Olimpio Pérez.”

Y para que conste y remitir al Juzgado instructor, a los efectos de notificación, expido la presente, en Teruel a 2 de Mayo de 1933.

Y para que conste y se publique en la “Gaceta de Madrid”, expido la presente en Albarracín a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Jesús Soriano.—El Juez, Lucio Almazán.

X—2556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 18 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario, instado por D. Juan Bautista Navarro y Navarro, contra D. Miguel García Gelabert, heredero de doña Rosa Bartoli Domingo; por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa de moderna construcción, junto con el solar en que se halla edificada, sita en esta ciudad, término de la ex villa de Gracia, con fachada en la calle de la Legalidad, donde tiene el número 1, y otra fachada en el Torrente de las Flores, donde tiene hoy su puerta de entrada y está señalada con el número 98; se compone hoy día de planta baja con puerta de entrada y cinco tiendas y dos pisos con tres viviendas cada uno, cubierta de terrado donde existe otra vivienda, con un pequeño patio a su espalda; ocupa una superficie de 3.984 palmos 75 céntimos, aproximadamente, equivalentes a 150 metros 54 decímetros, existiendo en dicho patio un pozo común y medianil con predio de D. José Guzmó, o sus sucesores.

Linda: por su frente, Poniente, considerando tal donde hoy día tiene la puerta de entrada, con la calle del Torrente de las Flores; por la izquierda, entrando, Norte, con finca de D. José Guzmó o sus sucesores; por la derecha, Mediodía, con la calle de la Legalidad, y por la espalda, Oriente, con propiedad de dicho señor Guzmó o sus sucesores.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 90.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado el día 27 del mes de Junio próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, de esta ciudad.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—2519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en providencia de fecha 17 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria, promovidos por D. Mario Comas Montané, contra D. Felio Casanova Casterás y su esposa doña María Riera Estapé, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, las tres cuartas partes proindivisas, y en un solo lote, de las siguientes fincas:

Primera.—Un terreno, sito en el término municipal de San Cugat del Vallés y partida denominada La Antigueta y Turó de María, procedente de la heredad Cortés de la Montaña, de cabida actualmente, después de varias segregaciones, 86.786 metros, 51 centímetros y 81 milímetros cuadrados; pero, según el Registro de la Propiedad, su cabida es de 73.599 metros, 49 centímetros y 82 milímetros; lindante: al Este, con propiedad de la Sociedad Anónima La Rabassada, mediante la carretera de Gracia a Manresa, llamada vulgarmente de San Cugat del Vallés, en parte con D. Cayetano Pareja, en parte con doña Cecilia Estapé, en parte con D. Delfín Reguán, en parte con doña Cecilia Estapé, doña María y doña Francisco Riera Estapé, D. Felio Casanova y en parte con D. Juan Guilló; al Sur, con fincas de D. Juan Guilló, D. Manuel Sordá, D. Andrés Cor-

tes, D. Jaime Faura Sadó, D. José María Pereyra Alcántara, D. Eduardo Jau-mandreu y la de doña Cecilia Estapé, doña María y doña Francisca Riera y D. Feljo Casanova; al Oeste, en parte, con la finca conocida por Casa Rectoret, propia de D. Joaquín Planas, en parte con tierras del manso Casas, propio de D. N. Serrahima, parte con finca de dicha señora Estapé, Riera y Casanova y en parte con otra finca de estos mismos señores, y al Norte, en parte, con esta finca, en parte con tierras del Sr. Serrahima, en parte con la heredad de D. Jaime Cortada y en parte con finca de los repetidos señores Estapé, Riera y Casanova.

Segunda.—Otro terreno, sito en el citado término de San Cugat del Vallés, antigua parroquia de Vallvidrera, procedente de la heredad llamada Casa Cortés de la Montaña, con la Casa Manso en ella enclavada.

Se compone, en gran parte, de bosque y en una pequeña parte de huerto y otros cultivos, contiene una fuente llamada del Rabassalet y otras fuentes y ocupa una superficie de 44 mojadadas, dos cuartas, dos mundinas y 208 metros, equivalentes a 218.692 metros aproximadamente, o sean 5.788.777 palmas 23 décimos; lindante: por el Norte, con propiedad conocida por Casa Casas; por el Este y Oeste, con la finca anteriormente descrita, mediante un camino vecinal que va a empalmar con la carretera de Barcelona a San Cugat, y por el Sur, también con la finca antes descrita, salvo en parte, con terreno de D. Juan Planas y con finca de D. Miguel Augé.

Tercera.—Una pieza de tierra yermo, de cabida dos mojadadas, equivalentes a 9.793 metros 12 centímetros cuadrados, situada en la parroquia de Vallvidrera, término municipal de San Cugat del Vallés y partida denominada La Antigueta y Turó de María; lindante: a Oriente y Mediodía, con la heredad llamada Casa Cortés de la Montaña, propia de D. Feljo Casanova y de doña María y doña Francisca Riera; por Poniente, con finca de D. Jaime Planas, y por Cierzo, con la de doña Rosa Cadena.

Tasadas las tres cuartas partes de fincas referidas, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 120.000 pesetas para las tres cuartas partes de cada una de las fincas descritas en primero y segundo lugar, y el de 10.000 pesetas para las tres cuartas partes de la finca descrita en tercer lugar.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior a dicho tipo de valoración.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en el establecimiento público destinado al efecto o consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas del Registro se hallan depositados en Secretaría, haciéndose constar que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, por D. Miguel Serrano, Juan Fernández.

X—2548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este distrito, dictada ante mí, hoy se cita a D. José Caballero González, de domicilio y paradero ignorado, para que el día 26 del próximo mes de Junio, a las doce horas, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito casa calle del General Riego, número 9, primero derecha, a la celebración del juicio promovido sobre tercera de mejor derecho por D. José Luis Ballester Fernández, contra dicho Sr. Caballero González y otro; previniéndosele que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sea publicado en el periódico oficial la "Gaceta de Madrid", para que sirva de citación en forma al demandado D. José Caballero González, extendiendo la presente, que firmo en Cádiz a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Luciano Calvo.

X—2552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre divorcio a instancia del Procurador de este Colegio don Antonio Guerrero Lama, en nombre de D. Acisclo Escudero Rubio, contra doña Trinidad Murcia Bassero, en los cuales se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez Sr. Ruiz Maya. Córdoba, 24 de Mayo de 1933.—Por presentado el precedente escrito con las cartas y documentos que se mencionan, fórmense autos en los que se tiene por parte al Procurador D. Antonio Guerrero Lama, en la representación que ostenta; testimoniése en relación el poder y devuélvase. Vistos los artículos correspondientes de la Ley del Divorcio, se admite la demanda que se formula contra doña Trinidad Murcia Bassero, a la que se concede traslado, así como al Ministerio fiscal, con emplazamiento y entrega de copias simples para que se personen y la contesten en el término de veinte días, expidiéndose, para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada, edictos, dos de los cuales se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y otros se fijarán en los sitios públicos de cos-

tumbre de esta capital, y desde luego fórmese pieza separada con testimonio de lo necesario para tramitar la cuestión de alimentos, si se planteara.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Germán Ruiz Maya.—Ante mí, Licenciado Antonio Martín."

E ignorándose el paradero de la demandada, se extiende el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de emplazamiento a dicha señora.

Dado en Córdoba a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.—Germán Ruiz Maya.

X—2551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ENGUERA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente que en este Juzgado se tramita para la declaración de herederos abintestato de D. José Ramón Aparicio Palop, natural de esta villa, hijo de D. José Ramón y de doña Adriana, vecino de esta dicha villa, desaparecido de su domicilio antes del año 1898, se anuncia la muerte presunta del citado D. José Ramón, sin testar, y que se reclama la herencia por sus primos hermanos doña Leonor Fillo Palop, D. Vicente, doña Eladia, doña Dolores y D. José Carbonell Palop, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a solicitarlo, dentro de treinta días, con la prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Enguera 29 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Francisco Alberola.

X—2558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría, por los trámites que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en representación de D. José Escribano Serrano, contra doña Trinidad Trujillo Delgado, sobre cobro de cantidad, se ha dictado providencia con esta fecha, mandando sacar a pública subasta por el 75 por 100 de su valoración, las fincas siguientes, situadas en el pueblo de Alhendín y su término municipal:

1.ª Un haza de tierra de riego, de cabida de dos marjales, en el pago del Sabado y sitio del Jaraque; valorada en 882 pesetas.

2.ª Otra haza de tierra de riego, situada en el pago de la Aljauca, de cabida de 14 marjales; valorada en 6.100 pesetas.

3.ª Un haza de tierra de riego, pago del Barranco, de cabida de 16 marjales; su valor 5.800 pesetas.

4.ª Otra haza de tierra de riego, de cabida de seis marjales, situada en el

pago de la Acequia Baja; valorada en 2.400 pesetas.

5.ª Cinco marjales de tierra de riego, o sean mitad de 10 marjales pro indiviso, con los otros cinco marjales de la propiedad de doña Carmen Serrano Pérez, en el pago del Bacaque; valorados en 1.750 pesetas.

6.ª Otra haza de tierra de riego, pago del Xarrillo o del Jaraque, de cabida de cinco marjales; valorado en 1.570 pesetas.

7.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago de Conchil, de seis marjales 44 estadales; valorada en 2.125 pesetas.

8.ª Otra haza de tierra calma de riego, de cabida de 16 marjales, en el pago del Conchil; su valor 7.800 pesetas.

9.ª Otra haza de tierra de riego, con varios olivos, en el pago de Aljancira, de cabida de cuatro marjales; su valor 1.270 pesetas.

10.ª Otra haza de cabida de tres marjales, pago del Bacaque, con varios olivos; su valor 940 pesetas.

11.ª Un haza de tierra de riego, de cabida de 12 marjales, en el pago del Lomeli, con 127 olivos; su valor 3.050 pesetas.

12.ª Otra haza de riego, de cabida de cuatro marjales, en el pago del Jaraque a Zorreras, con 23 olivos; su valor 1.270 pesetas.

13.ª Una era empedrada, en el pago de Las Alias, de cabida de cuatro marjales; su valor 1.925 pesetas.

14.ª Otra haza de tierra de riego, pago de Aljancira, su cabida de nueve marjales 36 estadales, con varios olivos; su valor 3.150 pesetas.

15.ª Otra haza de tierra de riego, con 85 olivos, de cabida de 10 marjales, pago del Conchil; su valor 5.150 pesetas.

16.ª Otra haza de tierra de riego, de cabida de nueve marjales, pago de la Aljancira; valorada en 2.845 pesetas.

17.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago del Alamo, de cabida de 11 marjales; valorada en 5.670 pesetas.

18.ª Otra haza de tierra de riego, de cabida de un marjal, en el pago de la Alcazaba; valorada en 385 pesetas.

19.ª Otra haza de tierra de riego, conocida por las Zorreras, pago del Lugar Bajo, de cabida de cuatro marjales; su valor 515 pesetas.

20.ª Otra haza de tierra de riego, situada en el pago llamado Lugar Bajo, de cinco marjales; su valor 2.150 pesetas.

21.ª Otra haza de tierra de riego, de cabida de un marjal, en el pago del Conchil; su valor 515 pesetas.

22.ª Un haza de tierra de secano, situada en la Cañada del Gallo y sitio Cerro Gordo, de cabida de ocho fanegas; su valor 9.000 pesetas.

23.ª Otra haza de tierra situada en el pago Cañada del Gallo, de cabida de dos fanegas; su valor 1.270 pesetas.

24.ª Otra haza de tierra de secano, pago del Cerro Gordo, de cabida de ocho fanegas; su valor 4.300 pesetas.

25.ª Otra haza de tierra de secano, de cabida de tres fanegas, en el sitio de Cuesta de Matamulas; su valor 945 pesetas.

26.ª Otra haza de tierra calma de secano, sita en el pago del Callejón de las Viñas, sitio del Secanillo, de cabida de cinco fanegas; su valor es de 3.185 pesetas.

27.ª Otra haza de tierra de secano,

de cabida de tres fanegas, en el pago del Juncal; su valor 1.900 pesetas.

28.ª Un haza tierra de secano, de cabida de 25 fanegas, en el sitio llamado Cañada del Gallo; su valor 15.000 pesetas.

29.ª Un haza de tierra de riego, de cabida de tres marjales, en el pago de la Acequia Baja; su valor es de 3.320 pesetas.

30.ª Otra haza de tierra de riego, de cabida de 15 marjales, en el pago Barranco; su valor 7.080 pesetas.

31.ª Otra haza de tierra de riego, en el mismo pago del Barranco, de cabida de cuatro marjales; su valor 1.290 pesetas.

32.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago de la Alcazaba, de cabida de dos marjales; su valor 805 pesetas.

33.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago de la Alcazaba, de cabida de un marjal; su valor 445 pesetas.

34.ª Una finca rústica nombrada La Quinta, en el pago de la Alcantarilla o del Pozo, de 120 marjales, con olivos y encinas e higueras; su valor 23.046 pesetas.

35.ª Otra haza de tierra calma de riego, en el pago Acequia Baja, de cabida de dos marjales 50 estadales; su valor 892 pesetas.

36.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago del Cerrillo, de 10 marjales 84 estadales; su valor 4.200 pesetas.

37.ª Otra haza de riego, de cabida de marjal y medio, en el pago del Conchil; su valor 625 pesetas.

38.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago de la Acequia, de tres marjales, tres estadales; su valor 1.325 pesetas.

39.ª Otra haza en el pago de las Almadrabas o Conchil, con 167 olivos, de 14 marjales; su valor 6.180 pesetas.

40.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago Barrancos, sitio El Veintiuno, de cabida de 11 marjales; su valor 5.650 pesetas.

41.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago del Barranco, de cabida de 10 marjales; su valor 5.650 pesetas.

42.ª Otra haza de tierra de riego, de cabida de cinco marjales, en el pago del Alamo; su valor 2.550 pesetas.

43.ª Otra haza de tierra de riego, en el pago del Alamo, de cabida de ocho marjales; su valor 4.070 pesetas.

44.ª Otra haza de tierra de riego, de cabida de ocho marjales, en el pago de la Alcazaba; su valor 3.490 pesetas.

45.ª Otra haza de tierra, de cabida de siete fanegas, en el pago Cañada del Gallo; su valor 2.150 pesetas.

46.ª Otra haza de tierra calma de secano, en el pago de Trillares, su cabida una fanega; su valor 320 pesetas.

47.ª Otra haza de tierra de secano, de cabida de seis fanegas, en el pago de la Mata; su valor 3.100 pesetas.

48.ª Otra haza de tierra de secano, en el pago de los Trillares, de cabida de tres fanegas; su valor 1.390 pesetas.

49.ª Otra haza de tierra de secano, de cabida de cuatro fanegas, en el sitio llamado de la Quinta; su valor pesetas 2.030.

50.ª Otra haza de tierra de secano, de 20 fanegas, en el sitio llamado de Matamulas; su valor 6.320 pesetas.

51.ª Otra haza de tierra calma de secano, de cabida de dos y media fanegas, en el pago Cañada del Gallo; su valor 1.290 pesetas.

52.ª Otra haza de tierra calma de secano, situada en el pago Cañada del

Gallo, de dos fanegas y media; su valor 1.290 pesetas.

53.ª Una casa principal, situada en la calle Real, con inclusión de otras dos unidas al mismo edificio, está compuesta de planta baja, principal y segundo; su valor 12.000 pesetas.

Los linderos de las relacionadas fincas y su inscripción en el Registro constan con todo detalle en los autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 1.º de Julio próximo, y hora de las doce.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de la valoración de las fincas, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho 75 por 100.

Dado en Granada a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Villoslada.—El Juez, José Morenza.

N.—2543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento especial sumario determinado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en representación de D. Enrique Jiménez Molinero, contra la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Granada, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y precio de un 1.750.000 pesetas, señalado en la escritura, la siguiente finca hipotecada:

Edificio destinado a Plaza de Toros, sito en la calle nombrada del Doctor Olóriz, en esta ciudad, sin número de demarcación y compuesta de tres plantas, que son: La primera planta comprende el anillo o redondel, que tiene un diámetro de cincuenta metros ochenta centímetros; el callejón con dos metros de fondo, y además los servicios de enfermería, sala de toreros, capilla, vivienda del Conserje, mayores, Matadero, desolladero y venta de carnes; cinco corrales, uno de éstos cubierto, destinado a distribución de toros para los chiqueros, cuadras y guadarnés; dos patios grandes, uno para el arrastre de los caballos, y otro para el de los toros; un

patio pequeño destinado para los caballos muertos; diez chiqueros; tres pasillos con entrada por el callejón, destinados: uno, al servicio de Enfermería; otro, de saltador de toros al anillo; y otro, para la devolución de toros a los corrales; un pasillo grande de circulación para el público, teniendo su acceso a él por la puerta principal que da a la calle del Doctor Olóriz; y diez puertas más, aparte de las destinadas al servicio de palco de Maestranza de Caballería de Granada; de la Conserjería, corrales, corral de caballos muertos y de entrada de las cuadrillas; gran parte de la planta baja está dividida en varios departamentos destinados a almacenes de alquiler, existiendo en uno de ellos un pozo de 26 metros de profundidad y un diámetro de dos metros; en cada uno de los lados de la puerta principal existe una habitación destinada para la venta de las entradas para los espectáculos, y para la entrada y desdoblaje de los tendidos existen 12 puertas o vomitorios que desembocan al pasillo grande de circulación, arrancando a su vez de éste seis amplias escaleras que dan acceso a la planta destinada a gradas, aparte de la reservada para el uso de Autoridades; la parte que cubre los almacenes y guardarés está dividida en 12 tendidos, y cada uno de éstos tiene 19 filas destinadas a barrera, contrabarrera y asiento para el público en general; además comprende esta primera planta el palco destinado a chiqueros, el que se comunica directamente con la Enfermería y patio de arrastre de los toros; los dichos 12 tendidos tienen su entrada y salida por las 12 puertas o vomitorios existentes en el pasillo circular de la planta baja.

La planta segunda consta de un pasillo grande de circunvalación con vistas al exterior y cuatro escaleras que dan acceso a la planta destinada a palcos y andanadas, y de 12 puertas que dan acceso a las gradas, las que se hallan divididas en una delantera y 12 tendidos de cinco filas de asientos cada una; en esta misma planta se halla el palco destinado a la Maestranza de Caballería de Granada, que, como antes se expresa, tiene puerta y escaleras independientes.

En esta misma planta, y en su cuerpo central, existe un departamento destinado a Contaduría.

Y la planta tercera consta de otro pasillo grande de circulación con vistas al exterior y con las puertas necesarias para el mejor servicio de los palcos y andanadas; consta de delantera y de seis filas de asientos, y los palcos son 38 sencillos y dos dobles, uno de éstos para el Presidente de los espectáculos y otro para el Consejo de Administración.

Este edificio está dotado de diversos retretes y urinarios, de agua corriente; de cuatro ambiguos; en la parte superior del cuerpo central existe un depósito para aguas, de una capacidad de 54 metros cúbicos.

Su construcción lo ha sido a base de ladrillo, cemento y cal hidráulica; los suelos de bovedillas con viguetas de hierro; las solerías de mosaicos de cemento comprimido; sus cubiertas son de armadura de hierro y chapas

de uralita canajada; cinco pararrayos y alcantarillado, que desemboca en el general de la calle; la parte edificada, que ocupa 9.843 metros cuadrados, se halla rodeada de una extensión de terreno que comprende 14.701 metros 77 decímetros cuadrados, destinados a ensanche para el servicio del público y carruajes; todo lo cual está cercado por un muro de hormigón y fábrica de ladrillo en sus lados derecho, izquierdo y frente de línea de fachada a la calle.

La parte edificada y el terreno de ensanche constituye un solo inmueble con una superficie total de 24.544 metros 77 decímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando, con finca de D. Luis Olivera y D. Manuel López Sáez; por la izquierda; con otra del mismo Sr. Oliveras; y con otras de herederos de D. Julian de Damas, y por espalda, con el dicho Sr. Oliveras, y por su frente, con la calle.

El terreno edificado y descrito, corresponde a la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Granada, por los títulos siguientes:

Las dos hectáreas, 45 áreas y 80 centiáreas que ocupa la parte edificada y su ensanche, en virtud de agrupación hecha con cuatro porciones de terreno, tres de ellas con 52 áreas 80 centiáreas de extensión, y otra con 87 áreas, cuatro centiáreas y 77 decímetros cuadrados adquiridos, en virtud de aportaciones hechas a la Sociedad por doña Trinidad López Sáez, doña Patricia López Atienza, D. Luis Oliveras y sus hijas, doña Rita, doña Josefa y doña María Luisa Oliveras Rodríguez y D. Rafael López López, y el edificio por derecho de adhesión, y en virtud de haberlo edificado a sus expensas la Sociedad repetida sobre parte del terreno expresado, todo lo cual consta de la escritura de agrupación y declaración de obra nueva otorgada en este mismo día ante el infrascrito Notario, por lo que su primera copia acompañará a la que del presente instrumento público se expida para su inscripción correlativa.

Esta hipoteca está inscrita al folio 141 del libro 662 de Granada, finca número 17.595, inscripción segunda; fijándose en la escritura como valor del inmueble hipotecado, a los efectos de la celebración de subasta, la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de Junio próximo a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, haciéndose constar:

Primero. Que el actor ha presentado con su demanda, para acreditar su cualidad de acreedor, 25 obligaciones de las 2.600 emitidas por la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Granada, por escritura otorgada en 2 de Febrero de 1930 ante el Notario D. Felipe Campos de los Reyes.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.750.000 pesetas, señalado como valor de la finca en la escritura de constitución de hipoteca, y

Quinto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Dado en Granada a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel Calones. El Juez, Miguel Llamas Rosales.

X-2544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. César Escrivá de Romani, en nombre y representación de D. Ramón Ezquerro Fernández, contra D. Tomás González Sanz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 46.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

Finca.—Casa en construcción en esta capital calle de Hermosilla, número 115, hoy 125, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de seis plantas con una superficie de 252 metros cuadrados, equivalentes a 3.245 pies, de los que ocupa la edificación 269 metros, o sean 2.700 pies, y el resto ocupan cuatro patios, dos interiores y los otros dos medianeros; siendo sus linderos, por su frente o fachada calle de Hermosilla; derecha, entrando, con solar segregado de la misma finca que lo fué el de ésta; izquierda, resto del solar de que se segregó, y espalda, terrenos del señor Marqués de Zafra.

tasada en la cantidad de 75.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once horas, que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual pedirá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—2550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con sujeción a la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y Mazoecos, contra D. Eligio Prieto Montoya, mayor de edad, casado, guardia de Policía Urbana y de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de 15.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 25 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de Septiembre de 1924, que es la siguiente:

En Madrid.—Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Jacinto Benavente, número 14 provisional, antes calle B, a la derecha, entrando por la de Baleares a la posesión Tejar de la Esperanza, cuya superficie es de 300 metros cuadrados, equivalentes a 3.864 pies cuadrados, de los que se edifican 180 metros, o sean 2.318 pies superficiales, en planta baja y principal, distribuidas en habitaciones para viviendas, destinándose el resto a patios.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 2.078.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 27 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, hecha ya la deducción, acordada la cantidad de 22.500 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—2560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Manuel de Ortega y Lopo, en nombre de doña Hortensia Corral Díaz, para hacerse cobro de un préstamo de 60.000 pesetas e intereses hecho a doña Soledad Jiménez y Pérez San Julián, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

En Madrid.—Una casa en dicha villa y su calle de Ribera de Curtidores, señalada con el número 9 antiguo y 33 moderno, de la manzana 81; dicha finca consta de planta baja en general y de un piso principal en el centro, una solana en el mismo piso y desvanes y las dos crujeas a la calle.

Para su remate se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la cantidad por que dicha finca sale a segunda subasta es la de 90.000 pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Se-

cretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—2554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de D. Juan de la Rubia Domínguez, contra D. Luciano García Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 90.000 pesetas constituido sobre la finca que después se dirá, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por el precio de 150.000 pesetas, fijado en la escritura, y por primera vez, dicho inmueble, para lo cual se ha señalado el día 1.º de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la finca objeto de la subasta es la siguiente: una casa en esta capital calle del Pacifico 93, con vuelta a la calle de los Mesejos, que corresponde a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; comprende una superficie de 384 metros, 23 decímetros y 99 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.949 pies y un décimo, también cuadrado, de los que estarán edificados en ocho plantas 345 metros, o 4.443 pies cuadrados, y el resto destinados a cuatro patios de luces.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas las proposiciones que hicieren.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes o los anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que la consignación del resto se verificará a los ocho días de aprobado este.

Quinta. Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas en cuanto a la subsistencia de las cargas, hipotecas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán copias en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, con veinte días

de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—2555

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

3.698

ALLEGUE CABANAS, María; soltera, de treinta años de edad, de profesión sirvienta, hija de Francisco y de Manuela, natural de la parroquia de Dorcaña, Ayuntamiento de Villamayor, partido de Puente deume, provincia de La Coruña, vecina de ídem, habiendo tenido su último domicilio en La Coruña, calle de Ramón y Cajal, número 10, primero; procesada en sumario que con el número 30 de 1933 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagada y reducida a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3.699

7280

BUSTILLO CAPELAN, Martín; hijo de Daniel y de Brigida, natural de Cobrecos (Santander), casado, marinero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; Alfonso Parafela Alman, hijo de Ricardo y de Antonia, natural de La Coruña, casado, marinero, de treinta y nueve años, viudo, domiciliado últimamente en esta ciudad; Manuel Iglesias Sánchez, hijo de Blas y de María, natural de vecino de

La Coruña, de veintiséis años, soltero, marinero; Manuel Lafuente Martínez, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Echalar (Navarra), casado, marinero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Santander, procesados en sumario que en este Juzgado se instruye, sobre deserción, con el número 414 de 1932; comparecerán, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagados y reducirlos a prisión; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

3.700

7487

GOMEZ GARCIA, Francisco; de treinta y un años de edad, de profesión agente de seguros, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en esta población, calle de Mártires de Jaca, número 10; procesado en sumario que con el número 59 de 1932 se le sigue en el Juzgado de instrucción del Instituto, de La Coruña; comparecerá, ante el mismo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3.701

6854

LOPEZ MIRAGAYA, Federico; de veinte años de edad, de profesión chófer, hijo de Rafael y de Aurora, natural de la parroquia de San Nicolás, Ayuntamiento de esta ciudad, partido de ídem, provincia de ídem, vecino de esta ciudad, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle de Socorro, número 11; procesado en sumario que con el número 222 de 1932 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de diez días, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3.702

6853

MARTINEZ ROCHA, Manuel; de veinticuatro años de edad, de profesión mecánico, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de Viana do Castelo, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de ídem (Portugal), vecino que fué de esta ciudad, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle de Falperra; procesado en sumario que con el número 167 de 1932 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá, ante el mismo, dentro

del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6988

3.703

RAMOS MONTILLA, Luis Lucio; hijo de Dictino y de Rafaela, de treinta y cuatro años de edad, natural de Santander, camarero, soltero, y María da Silva N., hija de Manuel y de María, natural de Portugal, soltera; procesados en sumario número 228 de 1932, por tentativa de estafa; comparecerán, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducidos a prisión; previniéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

7486

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SEQUEROS

Don Felipe Martín Hernández, Juez de instrucción accidental de Sequeros y su partido.

Hacé saber: Que en la noche del 4 de Marzo último fueron robadas del domicilio de Julián Galán Pérez, vecino de Los Santos, seis navajas barberas, un escarpidor, dos camisas, una cartera con dos pesetas, un pan y un kilo de tocino, cuyos efectos sustrajo Isidro Hernández Varas, de estatura pequeña, redondo de cara y bien portado, el cual vestía un traje de pana negra, con otros efectos que han podido ser recuperados, y en méritos de lo acordado en el sumario número 16 del presente año, que en este Juzgado se instruye por el delito de robo, interés de todas las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos y todavía no recuperados, los que, en caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Por el presente también se cita, llama y emplaza al referido Isidro Hernández Varas, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído como presunto autor en dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sequeros a 19 de Abril de 1933.—Felipe Martín.

JO—6894

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.